



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 18/2020

ADJUDICACIÓN DE LA TERCERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 011/2020-3C “SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES PARA ASCENSORES MARCA FALCONI DEL BCB”

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015.
- La **Resolución PRES – GAL N° 12/2015** de 27 de agosto de 2015, de Presidencia.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 622** de 8 de junio de 2020, de la Gerencia de Administración.
- La **Hoja de Ruta BCB-HRE-TGL-2020-8533**, en la que consta el proveído de 21 de septiembre de 2020, mediante el cual el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-58 de la Comisión de Calificación del BCB y pide emitir Resolución de Declaratoria Desierta de la Segunda Convocatoria.
- La **Resolución GADM-GAL N° 11/2020** de 24 de septiembre de 2020, en la que se Declara Desierta la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE N° 011/2020.
- Proveído de 30 de septiembre de 2020, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DCC-HRI-2020-19910** en la que el RPA autoriza el inicio de la Tercera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE N° 011/2020.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

- El Informe **BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-77** de 27 de octubre de 2020, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La Hoja de Ruta **BCB-HRE-TGL-2020-10443** en la que en proveído de 28 de octubre de 2020, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-77 y solicita a la Gerencia de Asuntos Legales emitir la Resolución de Adjudicación.
- El Informe **BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-271** de 29 de octubre de 2020, de la Gerencia de Asuntos Legales, de adjudicación de la Tercera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE N° 011/2020 – 3C.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.-

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES – GAL N° 12/2015**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios – Preventivo N° 622**, verificado por el Departamento de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Administración acredita que cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que conforme consta en el **Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-77** de la Comisión de Calificación, en el Proceso de Contratación ANPE N° 011/2020 de "Servicio de Operación, Mantenimiento Especializado y Provisión de Repuestos Originales para Ascensores Marca Falconi del BCB" - Tercera Convocatoria, se presentó el siguiente proponente:

N°	PROPONENTE	Monto Total de la Propuesta Económica
1	COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA.	Bs640.555,20

Que en el citado Informe, la Comisión de Calificación concluye que: "La propuesta de la empresa **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA.** **cumplió** con los requisitos y condiciones exigidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC. Asimismo, su oferta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido para la presente".

Que en el señalado Informe la Comisión de Calificación recomienda:

"7.1 Adjudicar el proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 011/2020 "SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES PARA ASCENSORES MARCA FALCONI DEL BCB", Tercera Convocatoria, en favor de la **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA.** de acuerdo con las condiciones y términos establecidos en el Documento Base de Contratación y en su propuesta, según el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	*PRECIO TOTAL	PLAZO DE EJECUCIÓN
SERVICIO DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO ESPECIALIZADO Y PROVISIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES PARA ASCENSORES MARCA FALCONI DEL BCB, Según Especificaciones Técnicas	Bs640.555,20	Dos (2) años calendario computable a partir de la fecha establecida en la Orden de Proceder emitida por el Fiscal del Servicio Según Especificaciones Técnicas.

* Incluye Impuestos de Ley

7.2 Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. 0181, que señala entre las funciones del RPA: "d) Aprobar

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

el informe del Responsable de Evaluación o la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación”.

7.3 Emitir la Resolución de Adjudicación correspondiente”.

Que mediante proveído de 28 de octubre de 2020, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-HRE-TGL-2020-10443**, el RPA aprueba el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-77 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2020-271** la Gerencia de Asuntos Legales concluye: “(...) *como consecuencia de la evaluación de la propuesta por la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-77 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe, corresponde proceder con la adjudicación de la Tercera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE N° 011/2020-3C, “Servicio de Operación, Mantenimiento Especializado y Provisión de Repuestos Originales para Ascensores Marca Falconi del BCB”, en favor del proponente **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA.**, mediante resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB”.*

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus atribuciones y competencias.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (ADJUDICACIÓN) Adjudicar la Tercera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 011/2020-3C “Servicio de Operación, Mantenimiento Especializado y Provisión de Repuestos Originales para Ascensores Marca Falconi del BCB”, a favor del proponente **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA.**, por cumplir con las condiciones exigidas en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2020-77 y en mérito a lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS del D.S. N° 0181, concordante con lo contenido en el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país

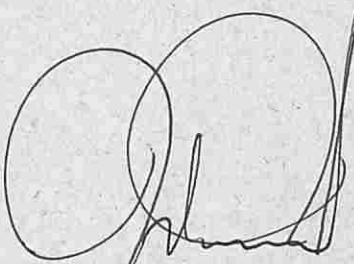


BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 29 de octubre de 2020.



GASTÓN ELÍAS CORDERO CRESCO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

GECC/sbdc/vtaa/sgap.

El BCB contribuye al desarrollo económico y social del país

